



C/ Juan de Mena 14, 46008 Valencia
Teléfono 96 391 91 47

C/Periodista Azzati 9-15 46002 Valencia
Teléfono y Fax 96 394 34 94

CONVENIO COLECTIVO HOSTELERÍA VALENCIA 2008/2011

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2010



**TABLAS DE APLICACIÓN PARA TODAS LAS EMPRESAS
COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE ESTE CONVENIO AÑO 2010**

(Incremento 1,75% a cuenta)

I.- Para cafeterías con categoría especial, primera o segunda; restaurantes con categoría de cinco, cuatro, tres, dos y un tenedor; cafés-bares con categoría especial (A, B), primera, segunda, tercera y cuarta; colectividades; empresas de restauración moderna; discotecas; salas de baile; cruasanterías; zumerías; bingos; salones recreativos y billares; pizzerías; hamburgueserías; bocadillerías; creperías; cervecerías; tabernas; freidurías; chiringuitos de playa; pubs; terrazas de veladores; quioscos; heladerías; chocolaterías; salones de té; ambigús; cafés-teatro; tablaos; casinos; y cibercafés.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	1.161,76 €	13,63 €	100,87 €
Segundo	1.119,05 €	13,16 €	97,17 €
Tercero	1.054,92 €	12,34 €	91,41 €
Cuarto	1.012,17 €	11,89 €	87,85 €
Quinto	955,60 €	11,20 €	82,83 €
Sexto	648,83 €		

II.- Para hoteles de cinco y cuatro estrellas.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	1.229,15 €	14,56 €	107,74 €
Segundo	1.183,63 €	14,02 €	103,76 €
Tercero	1.115,35 €	13,20 €	97,67 €
Cuarto	1.069,79 €	12,72 €	93,83 €
Quinto	1.009,46 €	11,97 €	88,46 €
Sexto	682,81 €		
Camarero de pisos	(*) 1101,50 €	(*) 12,98 €	(*) 97,31 €

(*) Incorpora 1/5 de la diferencia resultante entre el nivel tercero y el salario establecido para esta categoría una vez incrementados sus valores en un 1,75%

III.- Para hoteles de tres estrellas de más de 50 habitaciones.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(*) 1070,24 €	12,04 €	89,13 €
Segundo	1.057,90 €	11,89 €	88,07 €
Tercero	(*) 1027,23 €	11,05 €	81,79 €
Cuarto	1.012,91 €	10,97 €	81,20 €
Quinto	968,77 €	10,54 €	77,72 €
Sexto	649,93 €		
Conserje de noche	1.041,48 €	11,28 €	83,50 €
Camarero de pisos	(**) 1016,31 €	11,00 €	81,30 €

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (para el nivel primero y tercero, durante 6 años).

(**) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre el nivel tercero y el salario establecido para esta categoría una vez incrementados sus valores en un 1,75%.

IV.- Para hoteles de tres estrellas de 50 habitaciones o menos.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES (***)
Primero	(*) 1054,62 €	11,81 €	87,59 €
Segundo	(*) 1038,27 €	11,69 €	86,81 €
Tercero	(*) 994,71	11,05 €	82,24 €
Cuarto	(*) 980,76 €	10,97 €	81,32 €
Quinto	(*) 933,33 €	10,54 €	76,17 €
Sexto	(*) 629,67 €		
Conserje de noche	(*) 1012,61 €	11,28 €	83,74 €
Camarero de pisos	(**) 973,21 €	10,99 €	81,93 €

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla III y la presente.

(**) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre el nivel tercero y el salario establecido para esta categoría una vez incrementados sus valores en un 1,75%.

(***) La tabla correspondiente a festivos abonables se mantendrá en los valores de la presente tabla sin sufrir incremento alguno hasta el momento en que su tabla de referencia los alcance.

V.- Para hoteles de dos estrellas y hostales de tres estrellas de más de 50 habitaciones.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(*) 986,27 €	10,48 €	77,21 €
Segundo	972,48 €	10,39 €	76,60 €
Tercero	(*) 933,33 €	9,87 €	72,83 €
Cuarto	926,45 €	9,83 €	72,56 €
Quinto	905,28 €	9,63 €	70,69 €
Sexto	620,96 €		

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (para el nivel primero y para el nivel tercero, durante 6 años).

VI.- Para hoteles de dos estrellas y hostales de tres estrellas de 50 o menos habitaciones.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 964,73 €	10,47 €	77,21 €
Segundo	(**) 951,08 €	10,38 €	76,60 €
Tercero	(* y **) 912,93 €	9,87 €	72,83 €
Cuarto	(**) 906,12 €	9,83 €	72,56 €
Quinto	(**) 885,40 €	9,63 €	70,69 €
Sexto	(**) 617,45 €		

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (para el nivel primero y para el nivel tercero, durante 6 años).

(**) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla V y la presente.

VII.- Para hoteles de una estrella y hostales de dos estrellas de más de 50 habitaciones y para el resto de establecimientos de categoría inferior en hospedaje de más de 50 habitaciones.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(*) 958,92 €	9,97 €	73,66 €
Segundo	949,84 €	9,92 €	73,30 €
Tercero	(*) 924,21 €	9,55 €	70,85 €
Cuarto	919,24 €	9,53 €	70,66 €
Quinto	903,91 €	9,38 €	69,32 €
Sexto	620,97 €		

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (para el nivel primero y para el nivel tercero, durante 6 años).

VIII.- Para hoteles de una estrella y hostales de dos estrellas de 50 habitaciones o menos habitaciones y para el resto de establecimientos de categoría inferior en hospedaje de 50 o menos habitaciones

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 938,51 €	9,97 €	73,66 €
Segundo	(**) 928,94 €	9,92 €	73,30 €
Tercero	(* y **) 903,90 €	9,55 €	70,85 €
Cuarto	(**) 899,05 €	9,53 €	70,66 €
Quinto	(**) 884,04 €	9,37 €	69,32 €
Sexto	(**) 617,45 €		

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (para el nivel primero y para el nivel tercero, durante 6 años).

(**) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla VII y la presente.

IX.- Tablas de aplicación exclusiva a los hoteles ubicados en la zona de Gandia y La Safor, que viniesen aplicando los salarios previstos en este apartado de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios anteriores, con categoría de tres estrellas.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 1042,85 €	11,60 €	86,58 €
Segundo	(**) 1031,02 €	11,51 €	85,06 €
Tercero	(* y **) 1001,16 €	10,96 €	81,02 €
Cuarto	(**) 987,30 €	10,66 €	78,86 €
Quinto	(**) 944,45 €	10,20 €	75,47 €
Sexto	(**) 635,09 €		
Conserje de noche	(**) 1015,00 €	11,06 €	79,38 €
Camarero de pisos	985,44 €	10,71 €	79,13 €

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (para el nivel primero y para el nivel tercero, durante 6 años).

(**) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla III y la presente.

X.- Tablas de aplicación exclusiva a los hoteles ubicados en la zona de Gandia y La Safor, que viniesen aplicando los salarios previstos en este apartado de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios anteriores, con categoría de dos estrellas.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 969,92 €	10,48 €	77,21 €
Segundo	(**) 956,39 €	10,39 €	76,60 €
Tercero	(* y **) 917,96 €	9,87 €	72,83 €
Cuarto	(**) 911,20 €	9,83 €	72,55 €
Quinto	(**) 890,35 €	9,63 €	70,69 €
Sexto	620,96 €		

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (para el nivel primero y para el nivel tercero, durante 6 años).

(**) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla V y la presente.

XI.- Tablas de aplicación exclusiva a los hoteles ubicados en la zona de Gandía y La Safor, que viniesen aplicando los salarios previstos en este apartado de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios anteriores, con categoría de una estrella.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 942,85 €	9,97 €	73,66 €
Segundo	(**) 934,12 €	9,92 €	73,30 €
Tercero	(* y **) 909,59 €	9,55 €	70,85 €
Cuarto	(**) 904,53 €	9,53 €	70,66 €
Quinto	(**) 888,99 €	9,38 €	69,32 €
Sexto	620,97 €		

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (para el nivel primero y para el nivel tercero, durante 6 años).

(**) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla VII y la presente.

XII.- Tablas de aplicación para estaciones termales y/o balnearios.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 940,62 €	9,97 €	73,66 €
Segundo	(**) 923,64 €	9,92 €	73,30 €
Tercero	(* y **) 891,04 €	9,55 €	70,85 €
Cuarto	(**) 885,15 €	9,53 €	70,66 €
Quinto	(**) 868,20 €	9,37 €	69,32 €
Sexto	617,46 €		

(*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (€ para el nivel primero y para el nivel tercero, durante 6 años).

(**) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla VII y la presente.

Las cantidades que venían percibiéndose de forma transitoria a efectos de “homologación salarial” han quedado suprimidas, al sustituirse el sistema de acercamiento de las tablas salariales previsto en el Convenio anterior, por el establecido en el artículo 53 del presente Convenio.

ANEXO III-1.- Importe de los conceptos no salariales (transportes, útiles y herramientas y uniformes) así como de los complementos salariales de manutención de aplicación general para todas las empresas comprendidas en el ámbito de este Convenio excepto para aquellas incluidas en las tablas específicamente confeccionadas para el subsector empresarial o zona geográfica de referencia.

Plus Transporte	€/MES
Jornada Partida	58,15 €
Jornada Continuada	40,64 €

Complementos Salariales	€/MES
Manutención	35,88 €

Suplidos	€/TRIMESTRE	€/MES
Útiles y Herramientas	22,38 €	7,46 €

Uniforme			Duración Meses	
Un smoking	486,15 €		24	20,26 €
Un lazo	9,28 €		24	0,39 €
Dos chaquetas	75,21 €	x2	18	8,36 €
Dos pantalones	57,61 €	x2	18	6,40 €
Dos camisas	39,82 €	x2	18	4,42 €
Una corbata	11,20 €		18	0,62 €
Dos chaquetillas	33,05 €	x2	18	3,67 €
Dos gorros	8,91 €	x2	18	0,99 €
Dos pantalones	39,82 €	x2	18	4,42 €
Un par de zapatos y calcetín o media	71,28 €		12	5,94 €

ANEXO III-2.- Importes de los conceptos no salariales (transportes, útiles, herramientas y uniformes) así como los complementos salariales de manutención de aplicación exclusiva a las empresas hoteleras afectadas por el presente Convenio.

Plus Transporte	€/MES
Jornada Partida	48,46 €
Jornada Continuada	31,26 €

Complementos Salariales	€/MES
Manutención	38,32 €

Suplidos	€/TRIMESTRE	€/MES
Útiles y Herramientas	23,89 €	7,96 €

Uniforme			Duración Meses	
Un smoking	486,15 €		24	20,26 €
Un lazo	9,29 €		24	0,39 €
Dos chaquetas	75,21 €	x2	18	8,36 €
Dos pantalones	57,61 €	x2	18	6,40 €
Dos camisas	39,82 €	x2	18	4,42 €
Una corbata	11,20 €		18	0,62 €
Dos chaquetillas	33,06 €	x2	18	3,67 €
Dos gorros	8,91 €	x2	18	0,99 €
Dos pantalones	39,82 €	x2	18	4,42 €
Un par de zapatos y calcetín o media	71,29 €		12	5,94 €

Tablas de aplicación a las empresas con actividad en estaciones termales o balnearios.

	€/MES
Manutención	33,45 €
Plus Transporte	42,62 €

Tablas de aplicación exclusiva a los hoteles ubicados en la zona de Gandia y La Safor, que viniesen aplicando estas tablas de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio anterior.

	€/MES
Manutención	32,04 €

Plus Transporte	€/MES
Jornada Partida	43,74 €
Jornada Continuada	28,99 €

